



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Resolución

Número:

Referencia: EX-2018-50281010-APN-GA#SSN - HORIZONTE COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES SOCIEDAD ANÓNIMA

VISTO el Expediente EX-2018-50281010-APN-GA#SSN, y

CONSIDERANDO:

Que la entidad HORIZONTE COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT 30-50005208-9) presentó sus estados contables al 30 de junio de 2017 exponiendo un déficit de Capitales Mínimos.

Que por Resolución RESOL-2017-40837-APN-SSN#MF de fecha 19 de septiembre se dispuso la inhabilitación general de bienes de la citada entidad, en los términos del Artículo 86 de la Ley N° 20.091.

Que mediante Expedientes EX-2017-21465432-APN-GA#SSN, EX-2018-03116145-APN-GA#SSN, EX-2018-16351082-APN-GA#SSN y EX-2018-36346053-APN-GA#SSN la entidad formuló propuestas tendientes a regularizar la situación deficitaria en examen.

Que las propuestas inherentes a las referidas presentaciones no expusieron de manera concreta las medidas para revertir el déficit de Capitales Mínimos.

Que mediante Expediente EX-2018-39063118-APN-GE#SSN la entidad presentó sus Estados Contables correspondientes al ejercicio anual cerrado al 30 de junio de 2018 en situación deficitaria en términos de capitales mínimos por la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO (\$1.227.586.781).

Que de conformidad con lo expuesto en los párrafos que anteceden, la situación de HORIZONTE COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT 30-50005208-9) se encuentra comprendida en el supuesto previsto en el Artículo 31 de la Ley N° 20.091.

Que habida cuenta de ello, resulta menester proceder de conformidad con lo dispuesto en el citado precepto normativo.

Que la Gerencia de Evaluación se expidió en lo atinente a su órbita competencial.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos tomó la intervención de su competencia.

Que los Artículos 31, 67 incisos a) y e) y 86 inciso a) de la Ley N° 20.091 confieren atribuciones para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,

EL VICE SUPERINTENDENTE DE SEGUROS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Emplazar a HORIZONTE COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT 30-50005208-9), en atención a la situación deficitaria en materia de capitales mínimos exteriorizada en el ejercicio cerrado al 30 de junio de 2018 por la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO (\$1.227.586.781), a fines de que dé explicaciones y adopte las medidas tendientes a mantener la integridad de su capital; a cuyos efectos deberá presentar un plan de regularización y saneamiento dentro de los QUINCE (15) días desde su notificación, de conformidad con lo previsto en el Artículo 31 de la Ley N° 20.091.

ARTÍCULO 2°.- Mantener y ratificar la medida cautelar impuesta mediante Resolución RESOL-2017-40837-APN-SSN#MF de fecha 19 de septiembre, mediante la cual se dispuso la INHIBICIÓN GENERAL DE BIENES de HORIZONTE COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT 30-50005208-9), prohibiéndole realizar actos de disposición respecto de sus inversiones.

ARTÍCULO 3°.- Se deja constancia de que la presente Resolución es recurrible en los términos de los Artículos 83 y 86 de la Ley N° 20.091.

ARTÍCULO 4°.- Notifíquese al domicilio electrónico constituido por la entidad conforme Resolución SSN N° 39.527 de fecha 29 de octubre de 2015 y publíquese en el Boletín Oficial.